



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

35 13

2016-10-3-0000169

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 25 ABR 2016

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°10.291(p) de la 4ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Jorge Eduardo Aquino Soba.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con material granular natural para la realización de las obras "Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo I: 310k - 338k" y "Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo II: 366k - 393k100", en el marco de las Licitaciones Públicas N°s 33/2014 y 34/2014 convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

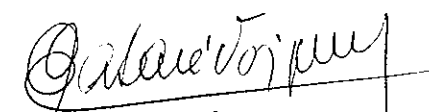
**RESUELVE:**

**1º.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°10.291 (p) de la 4ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad de Jorge Eduardo Aquino Soba.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., a la extracción de dicho material, el que será utilizado para la realización de la obras “Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo I: 310k - 338k” y “Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo II: 366k - 393k100”, en el marco de las Licitaciones Públicas N°s 33/2014 y 34/2014 convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020